



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada conjuntamente por los clubes ZAMORA CF y CULTURA Y DEPORTIVA LEONESA, a fin de retrasar, con carácter excepcional, el horario de disputa del encuentro ZAMORA CF – CULTURAL Y DEPORTIVO LEONESA, correspondiente a la 4ª jornada del grupo 1 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 20:30 horas del viernes 13 de septiembre de 2024, a fin de que sea retrasado a las 18:00 horas o, alternativamente, 17:30 horas, del domingo 15 de septiembre de 2024.

El motivo de dicha solicitud es la coincidencia con la celebración en la ciudad de Zamora de la Feria Internacional del Queso FROMAGO, entre los días 12 y 15 de septiembre de 2024 y con previsión de mayor afluencia de visitantes los días 13 y 14 de septiembre y día 15 hasta las 15:00, tomando como referencia la edición anterior que contó con alrededor de 200.000 personas visitantes, según refiere el Jefe de la Policía Local de Zamora en informe de 2 de septiembre de 2024, lo cual obliga a dicha Policía a diseñar un dispositivo de seguridad y control del tráfico extraordinario, con refuerzo de personal. En igual sentido, el representante de la empresa de seguridad privada Grupo JM-Sekur informa que sus servicios también han sido contratados meses atrás para la referida Feria, que requiere 26 personas, mientras que el encuentro requiere de otro dispositivo mínimo de 22 personas, lo que impide a la empresa simultanear ambos servicios por la situación laboral actual.

Por ello, se solicita autorización para retrasar el encuentro por causa de este hecho excepcional a fin de que el mismo pueda contar con el dispositivo de seguridad acorde a su previsión de afluencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Ante la constatación de la concurrencia en este supuesto excepcional de las referidas especiales circunstancias por los motivos puestos de manifiesto en los antecedentes fácticos de la presente resolución, se hace preciso retrasar el horario del encuentro con carácter excepcional por razones de seguridad, no alterando el orden de partidos establecido en el calendario oficial su fijación en la tarde del domingo 15 de septiembre de 2024, concretamente a las 17:30 horas, horario que se fija previa consulta al operador televisivo.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Retrasar la celebración del encuentro ZAMORA CF – CULTURAL Y DEPORTIVO LEONESA, correspondiente a la 4ª jornada del grupo 1 de Primera Federación, fijado inicialmente a las 20:30 horas del viernes 13 de septiembre de 2024, al siguiente horario:

- **Domingo 15 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas.**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los clubes Zamora CF, Cultural y Deportiva Leonesa, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 5 de septiembre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales